



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

Se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, con domicilio del Juzgado Segundo de Primera Instancia es en la ciudad judicial ubicada en la avenida Manuel Ávila Camacho número ochocientos diecisiete, colonia Marco Antonio Muñoz de esta ciudad de Misantla, Veracruz, Código Postal 93829, Teléfono 235-32-3-48-70, se encuentra radicado el **Procedimiento Especial de Ausencia por Desaparición de Personas**, bajo el número **823/2023/III** promovido por la ciudadana **MARIBEL GALINDO ACOSTA**, a efecto de que se declare la **AUSENCIA** de su hermano Ciudadano **DANIEL GALINDO ACOSTA**, quien nació el día el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, con clave de CURP GAAD801117HVZLCN01, manifestando que tenía la ocupación hasta el día de su desaparición de Ingeniero Civil, su último domicilio es el ubicado en la avenida Santa Isabel número ciento ochenta y uno Fraccionamiento Las Bugambilias en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, teniendo hasta el día de su desaparición el estado civil soltero, con un hijo menor de edad y por el protocolo dictado por la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, por lo que únicamente se insertarán las iniciales de identidad (J.A.G.C.), tuvo su conocimiento de su desaparición el día veintiuno de abril del dos mil once; en la que vendría a la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, y desde ese día no tiene conocimiento de su hermano; por lo que, de conformidad al trámite del procedimiento señalado en líneas que anteriores, se ordena llamar por medio de edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento, derecho que debe de publicarse por **tres meses con intervalos de quince días**, para que comparezcan al mismo y aduzcan lo que a sus intereses convengan, dentro de los quince días citados y contados a partir de la fecha de la última publicación, en el entendido de que, sino hubiere noticia u oposición de persona interesada, éste Órgano Jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, lo que en derecho corresponda.

Lo anterior a fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley número 236 Para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Misantla, Veracruz, 15 de Noviembre del 2023.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. TOMÁS RAFAEL SÁNCHEZ GALVÁN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MISANTLA, VERACRUZ